DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	OCTUBRE DE 2024
Dependencia:	ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL
Objeto a contratar	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Diligenciado por:	JHON JANER ARBOLEDA
Tipo de proceso de Convenio	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Tipo de Proceso de Selección	CONTRATACIÓN CON ESAL DEC 092 DE 2017
Valor total del Convenio	CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($112.414.532)
Aporte mínimo ESAL	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($10.219.503)
Aporte de la Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal	CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CERO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($102.195.029)
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	BPIN 2024L000020025
Nombre del proyecto registrado	APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	17.195 .

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política en su artículo 1 manifiesta, que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia manifiesta, que son fines de esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (…)

Que el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia define que, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que, El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia define que, La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el Artículo 72 de la Constitución Política de Colombia establece que, El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Que el Articulo 313 numeral 9 de la constitución política de Colombia define que, Corresponde a los Concejos. “Dictar las normas necesarias para el control para la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio. (…)”.

.Objetivos:

Objetivo General

Aumentar el interés en la promulgación, protección y salvaguarda de la riqueza patrimonial cultural en la localidad de Buenaventura

Objetivo Específico

- Realizar fomento y difusión de las costumbres y tradiciones
- Aumentar el sentido de pertenencia en la comunidad por preservar el legado ancestral

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

En desarrollo del objetivo del convenio, el cooperante deberá cumplir con los siguientes objetivos Específicos:

- Realizar fomento y difusión de las costumbres y tradiciones
- Aumentar el sentido de pertenencia en la comunidad por preservar el legado ancestral

En desarrollo de los objetivos del convenio el asociado se deberá realizar las siguientes actividades para la realización de las FESTIVIDADES LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5.

Actividades:

Componente No. 1. FESTIVIDADES LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5.

- .Realizar alborada comunitaria de apertura de la festividad
- Realizar jornada lúdico recreativa en el sector.
- Realizar jornada deportiva en el sector.
- Realizar presentaciones culturales.
- Entrega de alimentación e hidratación al equipo organizador

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, con el fin de establecer un lenguaje común entre la Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

Clasificador de Bienes y Servicios			
SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
93000000	93140000	93141700	Cultura
93000000	93140000	93141701	Organización de eventos culturales
93000000	93140000	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
93000000	93140000	93141514	Servicios Socioculturales
90000000	90110000	90111600	**Población**

Dicha clasificación UNSPSC es equivalente a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU adoptada por Colombia mediante la cual se identifican y agrupan las actividades económicas por parte de las entidades encargadas de los análisis económico y macroeconómico, como el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, las Cámaras de Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, el DANE, etc.

APORTE MÍNIMO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL interesada en participar en el presente proceso deberá presentar un aporte mínimo correspondiente a:

DETALLE	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Movilización del evento (logística)	Global	Global	3.219.503	$5.219.503
Dinamizadores	Persona	2	$2.500.000	$5.000.000
APORTE MÍNIMO ESAL				**$10.219.503**

NOTA. La ESAL no podrá presentar aporte mínimo diferente al contemplado en la tabla que hace parte del componente antes mencionado.

Nota: Las entregas se realizarán de acuerdo a las especificaciones de los ítems contemplados en el anexo ficha técnica.

Para acreditar este aporte mínimo deberá diligenciar el formato correspondiente.

La ESAL debe tener en cuenta que, en caso de contemplar aportes adicionales al mínimo requerido, estos aportes deberán ser sumados en su oferta económica como aporte TOTAL de la ESAL.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO		OBRA PÚBLICA		CONSULTORÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONVENIO	X	OTRO ¿CUAL?

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	CULTURA
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	3302 - GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO
SUBPROGRAMA	ARTE Y CULTURA
PRODUCTO	SERVICIOS DE EDUCACION INFORMAL A LA CIUDADANIA EN ASUNTOS PATRIMONIALES
PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LA COMUNA 4 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

La Alcaldía Localidad Isla Del Cascajal realizó el correspondiente análisis del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, adelantó las cotizaciones de los elementos y servicios requeridos al igual que se tomó como referencia procesos de contratación similares del SECOP que permitieran soportar el valor del convenio. En el análisis del sector se encuentra el soporte para establecer el valor del presente convenio.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	
EN NÚMEROS:	$112.414.532
VALOR EN LETRAS	CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

De acuerdo con los requerimientos mínimos por parte de la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal para cumplir con el objeto del presente convenio, se recibieron cotizaciones, se elaboró estudio comparativo del mercado y se establecieron las actividades por componentes a fin de obtener un presupuesto de referencia. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio será hasta CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($112.414.532) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL realizará un aporte de CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CERO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($102.195.029) El aporte de la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL estará sujeto a variación si la ESAL realiza aportes adicionales en dinero de conformidad con los factores de calificación y ponderación de la propuesta que se presente.

La entidad Sin Ánimo de Lucro realizará un aporte mínimo de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($10.219.503) de conformidad con las actividades establecidas en este documento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONVENIO ESAL DECRETO 092 DE 2017	X	CONCURSO DE MÉRITOS	

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para la elección del Asociado la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La precitada norma en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esta contratación no deberá

realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, considerando que los aportes de la ESAL se dan en especie, se hace necesario realizar un proceso competitivo propiciando la concurrencia de otras ESAL interesadas en realizar aportes al proyecto, por lo cual se procederá a realizar una convocatoria a través del SECOP II.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual, ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividades culturales, que genere un apoyo a través de aportes en especie o en dinero que fortalezcan las actividades a realizar.

Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes, quedando en el escenario de posibles proveedores de manera exclusiva las entidades sin ánimo de lucro.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESAL

REQUISITOS JURIDICOS

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y

Para efectos de verificación de la capacidad jurídica la ESAL deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado por los estatutos de la ESAL, en la cual deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal o lo que aplique

Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Original o fotocopia del documento de Resolución o Autoreconocimieto. certificación emitida por la entidad competente de la existencia de los estatutos actualizada con fecha no inferior a dos (2) meses, RUC Comunal o Autorreconocimiento del Ministerio del Interior por de la entidad sin ánimo de lucro.

Objeto: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) año más.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con veinte (20) años de anticipación a la celebración del convenio.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes parafiscales de cada uno de sus integrantes.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros

4. Documento de identidad.

El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal.

5. Certificación Judicial.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

8. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra multas en los últimos seis (6) meses, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

9. Registro Único Tributario

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (si aplica) o fecha de impresión 2024.

10. Documentos de constitución del proponente plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución Carta de Conformación de la Unión Temporal o del Consorcio en este deberá constar por lo menos:

- ✔ La modalidad de asociación
- ✔ Objeto del proceso de selección
- ✔ Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.
- ✔ Nombre del proponente plural y sus integrantes
- ✔ El porcentaje de participación de cada uno de las partes
- ✔ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
- ✔ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✔ Firmado en original por los integrantes del proponente plural.
- ✔ Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el

proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida. Los proponentes plurales deben ser ESAL con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11. Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para Asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

12. Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación pública), debidamente diligenciados y firmados.
En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

13. Multas y/o Sanciones

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de presentar multas se realizará una reducción de los puntajes de evaluación.

IDONEIDAD

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos

requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria, según lo establecido en las condiciones de experiencia.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General:
Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria, por lo cual se establece las siguientes condiciones de experiencia:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe tener como mínimo veinte (20) años de constitución, según fecha de matrícula en la Cámara de Comercio o certificado de la entidad que otorgue personería jurídica; para lo cual deberá aportar el documento que lo acredita, con una antigüedad no superior a los 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Experiencia Específica:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar experiencia con cinco (5) experiencias a) (1) experiencia copia de contratos o convenios con entidades públicas finalizados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con acciones apoyo logístico para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural de los ciudadanos de pacifico medio colombiano. b) (1) experiencia copia de contratos o convenios con entidades públicas finalizados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con acciones: Apoyo en la orientación de los mecanismos de participación ciudadana apoyo en la orientación de los mecanismos de participación ciudadana a los jóvenes. c) (1) experiencia copia de contratos o certificaciones con entidades públicas y privadas finalizados y liquidados cuyo objeto esté relacionado: Fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales de jóvenes como estrategias de aprovechamiento del tiempo libre d) (1) experiencia copia de contratos o certificaciones con entidades públicas y privadas finalizados y liquidados cuyo objeto esté: apoyo a los procesos de protección y fortalecimiento del patrimonio cultural. e) (1) experiencia copia de contratos o certificaciones con entidades públicas y finalizadas y liquidadas cuyo objeto esté: Apoyo al fortalecimiento de los gestores culturales fiesteros y al patrimonio local cultural material e inmaterial en el marco de las festividades.

Si la experiencia es con entidad pública el comité evaluador verificará su registro en el SECOP.

Si la experiencia es con un particular, no se aceptarán auto certificaciones y el comité evaluador solicitará los documentos necesarios para su debida verificación si así lo requiere.

Las cinco (5) copia de contratos y/o certificado realizado con entidades públicas y/o privadas, deberán tener un valor sumado igual o mayor al 100% del valor del presente convenio.

Se deberá aportar certificación u otro documento que acredite la correcta ejecución contractual debidamente suscrito por la Entidad Contratante, indicando como mínimo: Objeto, valor, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización y cumplimiento del contrato.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, ésta debe cumplir con la experiencia solicitada en todos y cada uno de los Convenios o contratos presentados, en todo caso ninguno de los consorciados podrá tener una participación inferior al 50%.

El comité evaluador podrá solicitar cualquier otro documento para verificar la validez de la experiencia presentada.

CONDICIONES FINANCIERAS

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2023, las notas a los estados financieros. Esto dado que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado contratos/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se requiere adjuntar el RUT
- Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2023, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con una estructura organizacional que le permita cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual de acuerdo a su funcionamiento interno. Para verificar su aptitud organizacional la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar:

Estados financieros: Estados financieros al corte fiscal del año 2023, certificados por contador público, respecto a la certificación de auditor y/o revisor fiscal, únicamente si aplica. En el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula. y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados con corte a diciembre 31 de 2023, y las últimas declaraciones de renta presentadas, para las personas que están obligadas a declarar en su defecto se deben aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

REPUTACIÓN

La ALCADIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo

anterior este organismo verificará:

· Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

· Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

· Certificado de Antecedentes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

· El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

·Personas políticamente expuestas: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

Los antecedentes requeridos no podrán tener fecha de expedición mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma para la presentación de ofertas.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo.

La ESAL deberá garantizar durante la ejecución del convenio la disponibilidad de un personal profesional mínimo de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla.

CANTIDAD	PERFIL
1	Trabajador Social. Con experiencia en salvaguardia del patrimonio
1	Comunicador Social: con especialización y experiencia en salvaguardia del patrimonio
1	Psicólogo: Con experiencia en salvaguardia del patrimonio y que sea gestor cultural

Para acreditar el Personal la ESAL deberá presentar con su propuesta:

Hoja de vida del personal en la que adjunte Fotocopia de diplomas o actas de grado, de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda, Diploma y/o acta de Postgrado y certificados de experiencia.

La no presentación de los documentos anteriores no habilita la propuesta.

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: Se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

No serán admisibles las propuestas en las que no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos.

El valor de la propuesta económica deberá diligenciarse en el correspondiente formulario en la plataforma SECOP II de conformidad con las instrucciones allí establecidas.



El proponente deberá diligenciar tanto el valor del aporte de la ESAL, así como el valor del aporte de la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal, la sumatoria de los aportes no podrá exceder el valor total del convenio so pena de que la oferta sea rechazada. CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 112.414.532)

El proponente debe tener en cuenta antes de diligenciar el aporte de la ESAL, la sumatoria del aporte mínimo y los adicionales en dinero (si aplica)

APORTE ESAL = Aporte mínimo + Aporte en Dinero

APORTE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL = Valor Ajustable producto de la resta del aporte en dinero de la ESAL

Se deberá presentar como documento anexo la ficha técnica de servicios debidamente suscrita por el representante legal, y el anexo propuesta económica con todos los valores incluido IVA si aplica y los gastos directos e indirectos en los que incurra la ESAL en la ejecución del convenio, la cual hace parte integral de la información diligenciada en el SECOP II.

NOTA. En caso de que se presente diferencia entre el valor diligenciado en el anexo propuesta económica y este no corresponda a los mismos valores diligenciados en la plataforma SECOP II, la propuesta incurrirá en causal de rechazo. Los valores en la plataforma no son subsanables.

NOTA: La propuesta económica debe incluir los aportes de la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal y los aportes de la ESAL (Aporte mínimo y adicionales), en caso de presentar aportes en dinero los mismos serán restados del valor total a aportar por parte de la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal. Los valores en especie se incluirán dentro de la propuesta económica pero los mismos no tendrán costo.

El oferente deberá presentar como documento anexo, la ficha técnica debidamente suscrita y diligenciada junto con su propuesta económica con los valores incluido IVA si aplica, la cual hace parte integral de la información diligenciada en el SECOP II.

NOTA. En caso de que se presente diferencia entre el valor diligenciado en el anexo ficha técnica y en la plataforma SECOP II la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

NOTA: La no presentación del anexo ficha técnica o la presentación sin diligenciar los valores de cada ítem como se indica en el anexo, será causal de rechazo de la oferta, ya que hace parte integral de lo ofertado en plataforma SECOP II.

FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del proceso y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, ha determinado los criterios de ponderación que le permitirán

escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación de (100) puntos, de la siguiente manera:

FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL COOPERANTE Y EQUIPO DE TRABAJO	75
INCLUSIÓN SOCIAL	9
APORTES ADICIONALES AL MÍNIMO	16
PUNTAJE MÁXIMO	100

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento del correspondiente requisito previsto en la convocatoria, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en el proceso de selección

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL debe escoger La ESAL aplicando los criterios de desempate previstos en la convocatoria pública.

El máximo puntaje de calificación es de cien (100) puntos, distribuidos de acuerdo con cada uno de los factores de escogencia y la ponderación registrada en la tabla que antecede.

1.1*Experiencia adicional a la mínima solicitada (Máximo de puntos 16)*

El puntaje por experiencia adicional se verificará con copias de contratos terminados y/o certificaciones y/o actas de liquidación de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
2 hojas de vida de personas del territorio que sean gestores culturales	16 puntos

Se entiende por experiencia adicional, las certificaciones y/o copias de contratos terminados, con su respectiva acta de liquidación diferente a la experiencia requerida en la específica.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

• Objeto del contrato.
• Plazo de ejecución, valor contratado.
• Valor del Contrato y/o convenio
La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato.

No serán objeto de verificación auto certificaciones, en todo caso la entidad podrá solicitar documentos adicionales para verificar la validez de las certificaciones

Experiencia Equipo de Trabajo (42 puntos)

El puntaje por experiencia adicional al equipo de trabajo se realizará a los perfiles los cuales deberán tener experiencia certificada en:

DESCRIPCION PERSONAL		
PERFIL	Profesional social	PUNTOS
CANTIDAD	4	
PERFIL	**TRABAJADOR SOCIAL**	5

EXPERIENCIA REQUERIDA EN	Con experiencia en salvaguardia del patrimonio en el sector de ejecución	5
Perfil	Comunicador Social: con expecialización.	7
Experiencia requerida en	Experiencia en salvaguardia del patrimonio en el sector de ejecución	5
Perfil	Psicólogo:	5
Experiencia requerida en	Experiencia en salvaguardia del patrimonio en el sector de ejecución	5
Perfil	Sociólogo	5
Experiencia requerida en	Con experiencia en salvaguardia del patrimonio en el sector de ejecución	5
TOTAL, DE PUNTOS		42

1.2*Inclusión Social*

Vinculación Laboral de Mujeres Cabeza de Familia (Puntaje máximo 9 puntos)

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de nueve (9) puntos al proponente que ofrezca un beneficio social en la ejecución del objeto contractual en la medida que favorezca en enfoque de género, a través de la vinculación laboral de mujeres cabeza de familia.

Se entiende por mujer cabeza de familia, aquella que: “siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.” Mediante declaración Extrajuicio ante notario que cumpla con el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

CRITERIO	CANT	PUNTAJE
Una (1) persona o más que vinculará al equipo para la ejecución del convenio que sea mujer cabeza de familia.	1	9
PUNTAJE MÁXIMO		9

Nota: Para acreditar este punto el oferente deberá presentar documento notarial donde certifique ser mujer cabeza de familia.

1.3*Aportes adicionales al mínimo exigido (Máximo 32 puntos)*

Para la asignación de puntaje por aportes de la ESAL presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a realizar el aporte. Se entiende por aporte Adicional, los aportes diferentes al mínimo establecido.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Aportes Adicional en especie	33
Aportes Adicional en especie	9

6.3.1 Aporte en especie Máximo puntos 33

Este criterio se verificará a través de Disposición de un (1) Profesional en Sociología para el apoyo y refuerzo durante la ejecución del proyecto.

.

PERFIL	Sociólogo	PUNTOS
CANTIDAD	1	
PERFIL ADICIONAL	Posgrado: Especialista en Desarrollo Territorial y Gestión Pública	10
	Maestría: Magister en Educación: Desarrollo Humano	11
EXPERIENCIA REQUERIDA	Certificación de apoyo en actividades salvaguardia del patrimonio	6
Certificación entidad publica	Interpretar instrumentos de percusión de acuerdo parámetros musicales y géneros tradicionales	6
TOTAL, PUNTOS		33

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado, de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.
- Diploma y/o acta de Postgrado (Si Aplica)
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional, (Si Aplica).
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales.

Esta actividad no genera costo alguno para la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal, por ello la ESAL se compromete a prestar el servicio de manera gratuita en las diferentes zonas del personal beneficiados y durante el desarrollo de la actividad.

NOTA. No se podrán ofrecer aportes en especie diferentes a los contemplados en la tabla anterior, el oferente deberá diligenciar el anexo No. 5

6.3.2 Aportes en dinero (Máximo puntos 15)

Los aportes en dinero en efectivo se calificarán conforme a la siguiente tabla:

% DE APORTES	PUNTAJE
Aportes en dinero superiores al 5% e inferiores o iguales al 15%	7
Aportes en dinero superiores al 15%	15

Para acreditar el aporte en efectivo se deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal mediante la cual certifique que la fundación está en condiciones de realizar un aporte en efectivo como contrapartida para la ejecución del convenio.

Aportes adicionales en especie (15 puntos).

Esta actividad no genera costo alguno para la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal, por ello la ESAL se compromete a prestar el servicio de manera gratuita en las diferentes zonas del personal beneficiados y durante el desarrollo de la actividad.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES
Se establece como criterio de evaluación de ofertas la reducción del 2% de los puntos a los proponentes (incluidos integrantes de proponente plural) que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

MATRIZ DE RIESGO

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	La alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de mitigar los riesgos del futuro contrato y dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, puede considerarse que la ejecución del contrato representa un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe cubrir los riesgos que se deriven en la ejecución del contrato y además cumplir los siguientes requisitos:

Los "*riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*, se encuentran contenidos en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Garantías, Subsección 1, artículo 110. Consagra que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuación, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratista, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

EL CONTRATISTA se obliga constituir a favor de la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal una garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015, así:

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del convenio	Por el término del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Por el término del convenio y cuatro (4) meses más

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se debe realizar la correspondiente justificación.

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONVENIO

PLAZO	El plazo de ejecución del Convenio será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y no podrán superar la vigencia fiscal
DESEMBOLSO	Un primer desembolso equivalente al 40% del valor del aporte del Distrito al convenio en calidad de pago parcial, una vez perfeccionado y legalizado el convenio, entrega del Cronograma de actividades o Plan de trabajo y pago de seguridad social de los profesionales.. Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor del

	Convenio, una vez ejecutado el 70% del Convenio, previa certificación de cumplimiento de la prestación del servicio, aprobación del acta de recibido a satisfacción parcial por parte del supervisor del Convenio y cumplimiento del sistema de seguridad social en salud certificado por un contador. Un tercer desembolso equivalente al 30% del valor del Convenio, una vez ejecutado el 100% del Convenio, previa certificación de cumplimiento de la prestación del servicio, aprobación del acta En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del CONVENIO se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC)
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE BUENAVENTURA - COMUNAS 3, 4 y 5
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor de la LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, estará a cargo del funcionario que mediante oficio se designe. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. a) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. d) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito. e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	
La alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal se compromete a: Además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Local Isla del Cascajal en desarrollo del Convenio, tendrá como obligaciones, las siguientes: ● Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión. ● Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. ● Efectuar los desembolsos estipulados en el convenio a cargo de la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal	

- Designar un supervisor para el buen y correcto funcionamiento del convenio.
- Realizar las gestiones administrativas y logísticas que se requieran para el desarrollo del presente convenio.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la ALCADLIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades.
- Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación.
- Las demás inherentes al desarrollo del presente convenio.

COMPROMISOS DEL COOPERANTE

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

- Realizar concertación del plan de trabajo con el supervisor y la ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL, así mismo realizar socialización del proyecto y concertación con las poblaciones a asistir.

- Cooperar con la ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL en el cumplimiento del objeto del convenio, realizando las actividades en la forma y tiempo pactados, cumpliendo las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que se requieran para la ejecución del convenio.

- La ESAL se compromete a realizar los aportes mínimos de conformidad con las actividades o personal para el desarrollo del proyecto conforme a la propuesta presentada.

- La ESAL debe contar con los recursos necesarios, para financiar las actividades del objeto contractual, sin esperar que la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal desembolse los recursos.

- Presentar al supervisor, el cronograma de las actividades que se van a desarrollar o plan de trabajo, para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del proyecto para realizar primer pago parcial. En este documento se deben garantizar las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación, el plan de contingencia.

- Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del convenio, mantenerlas vigentes y ampliarlas cuando se presenten modificaciones o cuando sea requerido, en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

- La ESAL debe garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del contrato, presentando recibos de pago al supervisor.

- La ESAL se obliga a operar coordinadamente y en constante colaboración con la Alcaldía Local Isla del Cascajal.

- Garantizar el cumplimiento de las actividades contempladas como aporte mínimo de la ESAL en el desarrollo del convenio.

- Conformar y disponer del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en la ficha técnica, que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia mínima solicitados.

- Desarrollas las actividades contempladas en la ficha técnica en pro del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- La ESAL debe realizar informe y registro fotográfico de las labores realizadas durante el cumplimiento del objeto del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes de la

ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL.

- Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina, equipos de transporte requeridos, infraestructura de software, hardware y conectividad necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades y requerimientos del convenio de asociación.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El asociado deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normativa aplicable, por si y por interpuesta persona a su cargo, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la terminación de este.

- Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.

- Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del convenio y desplegar sus actividades bajo los preceptos legales y técnicos aplicables a este tipo de servicios.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo con la ley 2069 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.

ECLARATORIA DE DESIERTA
El alcalde de Localidad Isla del Cascajal declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación del acto correspondiente.
CONCEPTO DE VIABILIDAD
De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, realizar en este momento el Convenio para “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA ”.

Aprobó: Original firmado **JHON JANER ARBOLEDA OLAVE**	Anexos: Ficha técnica Análisis del Sector Presupuesto

Alcalde Local Isla del Cascajal	